

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para poner en conocimiento pruebas documentales.

Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00442 00
Demandante : Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Demandado : Dinael Arévalo Wilchez
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que en el expediente de la referencia obran a folios 212- 255 y 259-270 las pruebas documentales que fueron decretadas en audiencia inicial llevada a cabo el 10 de octubre de 2017 (fls. 204- 207) por lo tanto, el despacho ordenará poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

De otra parte se reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Jhon Ferley Palacios Palacios conforme a las facultades conferidas en el poder que obra a folios 271 del expediente y se tendrá por revocado el poder que le fue conferido a la abogada Sorangel Roa Duarte.

Lo anterior en virtud del principio de celeridad procesal.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

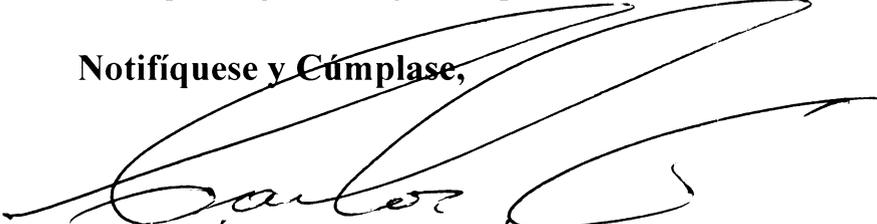
Primero: Poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Jhon Ferley Palacios Palacios conforme a las facultades

conferidas en el poder que obra a folios 271 del expediente y se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Sorangel Roa Duarte.

Tercero: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 062, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, quince (15) de mayo de 2019, a las 08:00 A.M.



BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria